



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

204**TRES CANTOS**

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de noviembre de 2010, ha adoptado el acuerdo número 69/10, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Aprobar inicialmente el documento de modificaciones puntuales de Plan General de este término municipal.
2. Someter dicho documento a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en, al menos, dos diarios de los de mayor difusión en la misma y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
3. Requerir, con envío de la documentación que inicialmente se aprueba, los informes de los órganos y entidades públicas previstas legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios; informes que habrán de emitirse dentro del plazo de exposición pública de la documentación y remitirse seguidamente a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 57.b), en relación con el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en www.tres-cantos.es y Unidad de Disciplina y Planeamiento del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, de nueve y treinta a trece y treinta horas, de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 2 de diciembre de 2010.—El concejal de Urbanismo, Jesús Moreno García.

(03/46.946/10)